

**RESOLUCIÓN 877 DE 2025
(3 DE DICIEMBRE)**

“Por la cual se designan ganadores y se declara un cargo desierto para el Concurso Profesoral 2025 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales”

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y
NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 2. del Acuerdo 072 del 28 de noviembre de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 del 13 de noviembre de 2013 adopto el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8. facultó al Consejo Académico para reglamentar los Concursos Profesorales.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 del 28 de noviembre de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesional Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 2. consagró que los Concursos Profesorales serán convocados por los Decanos de las Facultades, los Directores de los Institutos de Investigación de Sede o los Directores de las Sedes de Presencia Nacional.

QUE con fundamento en el Acuerdo anteriormente señalado, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales expidió la Resolución 325 del 19 de mayo de 2025, convocando el Concurso Profesoral 2025 para proveer cinco (5) cargos docentes de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales, bajo los perfiles identificados como TC1, TC2, TC3, TC4 y TC5.

QUE a través de Resolución 512 de 2025 de la Decanatura de la Facultad, se declararon desiertos dos (2) cargos convocados en el marco del Concurso Profesoral 2025 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Sede Manizales, al constatar que para los perfiles TC3 y TC4 no continuaba ningún aspirante.

QUE desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesoral 2025, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el Artículo 14. de la

Resolución 325 del 19 de mayo de 2025, es competencia del Decano expedir el acto en el que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2025 para docentes en dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales y cuyo puntaje ha sido igual o superior a **setecientos (700) puntos**, así:

Perfil	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
				Hoja de Vida	Prueba de Competencia Escrita	Prueba de Competencia Oral	Total	
TC1	1037640332	Ortiz Arias	Santiago	242	242	290	774	1
TC5	1128276177	Giraldo Calderón	Néstor David	185	257	355	797	1

ARTÍCULO 2. Designar como ganadores del Concurso Profesoral 2025 para docentes de dedicación Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Sede Manizales, a los siguientes profesionales:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos	Nombre(s)	Puntaje Total	Ganador
TC1	1	1037640332	Ortiz Arias	Santiago	774	Ganador
TC5	1	1128276177	Giraldo Calderón	Néstor David	797	Ganador

ARTÍCULO 3. Declarar desierto el cargo convocado a través del perfil TC2 del Concurso Profesoral 2025, según Resolución 325 de 2025, para proveer un Tiempo Completo vacante en el Departamento de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Sede Manizales, así:

Perfil	Cargos convocados	Cargo Desierto
TC2	1	1

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Decanatura, a través del correo electrónico concurso_fcen_man@unal.edu.co dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web fcen.unal.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2025



HÉCTOR JAIRO OSORIO ZULUAGA
Decano